



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

08 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3858 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y otros. Certificado de Zonificación N°424 de fecha 03/10/24 de la Dirección de Obras. Memo Inspección N°163 de fecha 07/10/24 de Jefe de Inspección Comunal. Informe N°139 de fecha 02/10/24 de Inspector Municipal. Ingreso N°458 de fecha 16/09/24 de Rentas. Declaración jurada inicio de actividades del SII. Fotocopia de Rut de empresa del SII. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Compraventa de fecha 24/01/12. Constitución de fecha 06/07/23. Croquis de ubicación. Declaración de propaganda. Fotografía de la fachada del local. Formulario N°29 de julio a diciembre 2023 del SII. Formulario N°22 año tributario 2024 del SII. Estado de cuenta corriente, derechos de aseo domiciliario.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA		
AL CONTRIBUYENTE	INGENIERÍA, ISPECCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SPA		
RUT	77.802.408-K		
GIRO	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTOR. OTROS SERVICIOS ENSAYOS INSPECCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICOS		
DOMICILIADO EN	RUTA 64 (EX RUTA 60CH) N°13726, SITIO PC 49, LAJARILLA DEL PUENTE, CONCÓN		
ROL	5001-658		
SEMESTRE	2DO. SEM. 2023	1ER. SEM. 2024	2DO. SEM. 2024
PATENTE	\$37.500.-	\$38.325.-	\$32.722.-
ASEO	\$ 0.-	\$ 0.-	\$27.712.-
TOTAL	\$37.500.-	\$38.325.-	\$60.434.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de un año**, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a diciembre de 2023.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, al correo electrónico [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

EAO/JCA/jca
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ Fomento Productivo.
- ❖ D.A.F
- ❖ Departamento de Rentas

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado